



Andacollo, 14 de diciembre de 2017

– ORDENANZA N° 2444/17 –

VISTO:

Los expedientes N° 646/13 y 962/04 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generados a requerimiento de la señora Cofre Tatiana Eugenia;

La nota con fecha de ingreso el 25/1/13 del registro de mesa de entradas de la Municipalidad de Andacollo N° 277, donde solicita acceder a una fracción de tierra para edificar su vivienda familiar;

La nota con fecha de ingreso el 9/10/15 del registro de mesa de entradas de la Municipalidad de Andacollo N° 4517, del Señor Juan Carlos Parada Urrutia, obrante a fojas 19 del Expediente N° 646; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, se incrementa;

Que la señora Cofre Tatiana Eugenia, solicita terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que a fojas 19 del expediente N° 646, el señor Juan Carlos Parada manifiesta su voluntad de ceder a la señora Tatiana Cofre, una fracción de la quinta que ocupa en el Barrio Cañada del Durazno;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la señora TATIANA EUGENIA COFRE, DNI N° 31.755.426, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra identificado como lote 7, Manzana N° 43, del Barrio Cañada del Durazno, con una superficie aproximada de seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres metros cuadrados (647,43 m2), sujeto a mensura, según consta en el croquis, que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2444/17 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	
Proyecto de División Manzana 43	
PROCESO DE LOCALIZACIÓN: (fuera de Escala)	PROPIETARIO: Municipio de Andacollo
PROVINCIA: NEUQUÉN	LOCALIDAD: ANDACOLLO
DEPARTAMENTO: MINAS	FECHA: Noviembre 2017
ESCALA: 1:1	PROYECTO: AGR-282

